

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

L.S.C. No. 1100131100032017-00503

Para la designación de los auxiliares de justicia, establece el art. 48 del C.G. del P. que recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Razón por lo cual, ateniendo el informe secretarial, el amparo de pobreza concedido por este Despacho y la nula respuesta por parte de la Defensoría del Pueblo se **DISPONE**:

DESIGNAR como Defensor de Oficio del DEMANDANTE la señora OLGA LUCÍA. MOYANO MOYANO, al Dr. GUSTAVO ANDRES RIVERA. Por Secretaría **REMÍTASE** al correo electrónico gustavo.a.rivera@hotmail.com copia de la presente providencia, otorgándosele cinco (5) días para aceptar el cargo.

Una vez recibida aceptación al cargo, **ENVIAR** al link del expediente e ingresar al Despacho para proseguir con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 23 HOY 08 DE JUNIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78a95d8da99ba0ea952fb33d54be59fca128c7bb747b9db7397a9d290be897a8**

Documento generado en 07/06/2023 03:44:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>